MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal Nº 005-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 14 de enero de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 001-2025-MDLH/CM, de fecha 9 de enero del 2025, la propuesta del Señor Alcalde Distrital, para la conformación de las comisiones del concejo municipal de la Huaca, para el ejercicio 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que los gobiernos locales, son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Qué, en igual sentido, el artículo 5 de la misma norma máxima municipal establece que: El concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Qué, por su parte el artículo 10, inciso 5 de la misma Ley 27972, señala que los regidores tienen la atribución y la obligación de INTEGRAR, CONCURRIR y PARTICIPAR de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

Que, en concordancia, con lo antes señalado, el artículo 73 del vigente reglamento interno del concejo municipal de la Huaca, señala ab initio que: Las comisiones de regidores son organismos consultivos del Concejo, tienen por finalidad efectuar estudios, formular presupuestos y proyectos de reglamento de los servicios respectivos y emitir dictámenes sobre asuntos de su competencia o que el concejo les encargue. Según su naturaleza pueden ser ordinarias o especiales; mientras que artículo 74 de la misma norma reglamentaria interna señala en su segunda parte que: El cuadro de comisiones, así como las Presidencias y los miembros serán propuestos por el Alcalde al pleno del Concejo: aprobándose a través del Acuerdo de Concejo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal Nº 005-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 14 de enero de 2025

Que, establece el Artículo 39 de la ley N° 27972, que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas **Y ACUERDOS**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor de lo señalado en el inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto el tema en consideración y llevado a la estación de orden del día, a través de la respectiva propuesta del Señor Alcalde Distrital, en la Sesión Ordinaria N° 001-2025-MDLH, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º en concordancia con el artículo 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cuadro de Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal del Distrito de la Huaca para el año 2025, conforme a la propuesta del Alcalde Distrital Jhonny Atoche Ruíz, según el siguiente detalle:

COMISION ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO:

- Regidor Justo Lorenzo Chiroque Mendoza — PRESIDENTE
- Regidor Darwin Orlando Acaro Rojas — Vicepresidente
- Regidor Alexander Castro Dioses — Secretario

COMISION ORDINARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA:

- Regidor Alexander Castro Dioses — PRESIDENTE
- Regidora Olgi Nicol de los Milagros Vilela G. — Vicepresidente
- Regidora María Inés Carrasco Nizama — Secretario

COMISION ORDINARIA DE OBRAS y ACONDICIONAMIENTO RURAL:

- Regidora Olgi Nicol de los Milagros Vilela G. — PRESIDENTE
- Regidora María Inés Carrasco Nizama — Vicepresidente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal Nº 005-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 14 de enero de 2025

- Regidor Justo Lorenzo Chiroque Mendoza Secretario

COMISION ORDINARIA DE SALUD y SANEAMIENTO BÁSICO:

- Regidora María Inés Carrasco Nizama PRESIDENTE
- Regidor Justo Lorenzo Chiroque Mendoza Vicepresidente
- Regidor Darwin Orlando Acaro Rojas Secretario

COMISION ORDINARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE y TURISMO:

- Regidor Darwin Orlando Acaro Rojas PRESIDENTE
- Regidor Alexander Castro Dioses Vicepresidente
- Regidor Olgi Nicol de los Milagros Vilela G. Secretario

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA VºBº SECRETARIA GENERAL PAITA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencias, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÙMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JHONNY TOCHE RUIZ
ALCALDE